

NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO

Tema 7.- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS UTILES DE DIBUJO.

Tema 8.- NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO. Normalizaciones y clases de líneas.

Tema 9.- ACOTACIONES. Reglas generales. Norma de acotación. Sistemas de acotación. Acotación en la construcción y acotación en el dibujo topográfico.

Tema 10.- FORMATOS Y VISTAS DE DESPIECE. DOBLADO Y ARCHIVO DE PLANOS. Regla de referencia. Casillero o cajetín para la rotulación. Plegado de planos. Archivo de planos.

Tema 11.- REPRODUCCION DE PLANOS. Xerocopiado. Fotocopiado. Copias heliográficas. Obtención de originales semejantes. Microfilmado. Cuadro general de los sistemas de reproducción de los documentos gráficos.

Tema 12.- ESTUDIO DEL PROYECTO TECNICO. Proyecto y documentos principales. Generalidades. Concepto del proyecto. Partes principales del proyecto.

TECNICAS DE URBANISMO

Tema 13.- URBANISMO. Generalidades. Objeto del planeamiento. Planificación del sistema viario. Mallas principales de una red viaria urbana. Principales características geométricas de las calles. Clases de calles según tipo de pavimento.

Tema 14.- TOPOGRAFIA. Curvas de nivel. Perfil topográfico, características y tipos. Distintas clases de planos y perfiles utilizados. Aplicación de perfiles en movimiento de tierras. Distintas clases de planos y perfiles utilizados.

Tema 15.- ABASTECIMIENTO. Redes de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potables. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua.

Tema 16.- CONDUCCIONES DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO. Redes de alcantarillado. Generalidades. Clasificación de las aguas a evacuar. Informaciones previas a la realización de un proyecto de red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tipos de tuberías.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. V.º B.º El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBÉTICA DE CORDOBA

ANUNCIO sobre provisión de plaza de gerente.
(PP. 598/92).

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de una Plaza de Gerente de la Mancomunidad de Municipios de la Zona de la Subbética de Córdoba, aprobadas por acuerdo de la Junta General de fecha 23 de marzo de 1.992.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente proveer el cargo de Gerente de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, mediante contrato laboral sujeto al Real Decreto número 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, cuyo cargo está dotado con una retribución bruta anual de 4.392.774.- pesetas, que se percibirán por partes iguales divididas en catorce pagas, doce ordinarias y dos extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

SEGUNDA.- Modo de provisión.- El cargo se proveerá mediante concurso de méritos, que podrá ser declarado desierto si, a juicio de la Comisión calificadora del mismo, ninguno de los aspirantes presentados reúne méritos suficientes para ocupar el cargo.

TERCERA.- Condiciones generales.- Para tomar parte en el concurso será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Ser titulado en Empresas y Actividades Turísticas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, y no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase B-1 o superior.

CUARTA.- Instancias y documentación.- I.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al señor Presidente de la Mancomunidad, presentándose en el Registro General de la misma, plaza de la Constitución, 3, de Priego de Córdoba, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Un extracto de la convocatoria se publicará igualmente en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

II.- A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como los estudios, proyectos y demás documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intentan hacer valer en el concurso, y fotocopia auténtica del documento nacional de identidad.

III.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se notificará personalmente a los interesados y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba. De no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

SEXTA.- Comisión calificadora.- Estará constituida por los señores Alcaldes de los municipios que integran la Mancomunidad, constituidos en Comisión de Gobierno. No obstante la Comisión de Gobierno podrá nombrar una Comisión específica para que estudie los documentos aportados por los distintos aspirantes, mantenga con ellos una posible entrevista personal y eleve propuesta de contratación a favor de uno de los aspirantes.

SEPTIMA.- Concurso.- En el concurso se valorarán libremente por la Comisión calificadora los méritos que aporten los aspirantes en los siguientes aspectos, conforme al siguiente baremo:

- 1) Conocimiento del turismo rural, hasta un máximo de 1,00 punto.
- 2) Conocimiento de temas turísticos en general, hasta un máximo de 1,00 punto.
- 3) Trabajos desempeñados anteriormente en puestos similares o directamente relacionados con el turismo y su promoción, a razón de 0,40 puntos por año, con un máximo de 2,00 puntos. Las fracciones inferiores al año se valorarán proporcionalmente.
- 4) Experiencia valorable en puestos de Gerencia o Dirección, hasta un máximo de 1,00 punto.
- 5) Por cada diploma o certificado de asistencia a cursos, congresos y similares, y publicaciones en materia de turismo, a razón de 0,20 puntos por cada uno, con un máximo de 1,00 punto.
- 6) Proyecto de actuación en concreto referido a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, hasta un máximo de 3,00 puntos.
- 7) Entrevista personal con los aspirantes, si la Comisión lo estima oportuno, hasta un máximo de 1,00 punto.

OCTAVA.- Relación de aprobados.- La relación de aprobados no podrá exceder de uno, al ser única la plaza convocada, comprendiendo a quien, figure en primer lugar por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de contratación a favor de quien figure en ella.

NOVENA.- Presentación de documentos.- I.- El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Priego, los documentos que acrediten que reúne las condiciones exigidas por la base segunda de esta convocatoria, y dos fotografías actuales en tamaño de carné.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

DECIMA.- Contratación.- El aspirante que haya presentado toda la documentación que acredite reúne las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, será contratado mediante contrato laboral sujeto al Real Decreto número 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.- I.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión calificadora, podrán ser impugnados por los interesados en los oasos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- La Comisión calificadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Priego de Córdoba, 27 de abril de 1992.- El Presidente, Tomás Delgado Toro.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 1226/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4º.5 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 1992 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SB-1. San Bernabé promovido por Don Agustín González Mozo, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Area de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez nº 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte, con la finca matriz de la que se segregó, de Dª Isabel y Dª María Eugenia Gil Enríquez.

Sur, con el Ventorrillo de María Márquez, Carretera Cádiz-Málaga.

Este, con el Camino Viego de los Barrios y el citado Ventorrillo.
Oeste, con tierras del Cortijo de Las Monjas.

Algeciras, 24 de julio de 1992.- El Alcalde, p.d.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO (PP. 1243/92).

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la TB-S, promovido por «Promociones Pueblo Quinta, S.A.», en sesión plenaria del día 24 de julio de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días, quedando expuesto en Secretaría el expediente.

Rincón de la Victoria, 5 de agosto de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

EDICTO (PP. 1244/92).

Don Francisca Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en AO-15 entre Avda. Los Pirrolos y C/ Manzano (Manzanas 1-2), promovido por Jardines de San Rafael SA. (D. Antonio Martínez Berasaluce), según proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Rguez. Sumell, D. Pablo Arias, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el núm. 2189/92 nº. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Artº. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 31 de julio de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

EDICTO.

DON JOSE MANUEL ROMERO MARTIN, TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES DE ALCALDE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1.992, aprobó las Bases por las que se ha de regir el Concurso-Oposición, restringido, de dos plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

PRIMERA.- El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, vacante en la plantilla de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante escenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Grupo inferior, correspondiente al Grupo D, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, de conformidad a lo establecido en el artículo veintinueve y siguientes del Real Decreto veintiocho de mil novecientos noventa, de quince de enero y artículo cuarto y siguientes del Real Decreto 896/1.991, de siete de junio.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

SEGUNDA.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición serán requisitos imprescindibles:

A) Nacionalidad española.
B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa o legal, determinada por la Legislación Básica, en materia de Función Pública, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

C) Pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

D) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación de segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

F) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

III.- SOLICITUDES.-

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".